

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 5.211/2014

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía en fecha 29 de julio de 2014, ha dictado la Resolución número 101/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo tenido conocimiento de que el próximo jueves día 31 de julio de 2014, a las 12,30 horas, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio para la mejora de las instalaciones deportivas", y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don Francisco Javier Susín Martínez, con DNI 30.965.108-R, Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valenzuela, el próximo día 31 de julio de 2014.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 29 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.